

Anexo No. 1

CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN PARA LAS DOS (2) ENTIDADES FINANCIERAS QUE RESULTEN GANADORAS

PROYECTO FINMUJER: DISEÑANDO INCLUSIÓN CON PROPÓSITO

Este documento tiene como propósito presentar las condiciones, procedimientos y requisitos necesarios para la suscripción del contrato de cofinanciación a las entidades financieras interesadas en participar en el reto de género y que resulten seleccionadas como ganadoras de acuerdo con las etapas señaladas en la *“Invitación a participar del Reto de Innovación. FinMujer: diseñando inclusión con propósito”*.

1. Condiciones de la cofinanciación

Las entidades financieras que resulten ganadoras en el primer y segundo puesto, de acuerdo con las condiciones y parámetros señalados en el documento Brief – invitación a participar del reto de innovación FinMujer, recibirán apoyo para la implementación de sus soluciones. Para ello, Banca de las Oportunidades cofinanciará hasta el 50% de la inversión requerida para ejecutar el diseño e implementación de las propuestas seleccionadas.

La formalización de este apoyo se realizará una vez culminado el proceso de evaluación del reto y publicados los resultados de las dos (2) entidades ganadoras mediante la suscripción de los respectivos contratos de cofinanciación entre el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, quien actúa en su condición de administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades y las entidades seleccionadas.

Los recursos de cofinanciación son un aporte en dinero que entrega Banca de las Oportunidades a los seleccionados vía reembolso de los gastos e inversiones admisibles para el desarrollo del plan de inversión bajo las siguientes condiciones:

Las condiciones de cofinanciación serán las siguientes:

- El valor del aporte será equivalente máximo al 50% del costo total del proyecto de acuerdo con el plan de inversión presentado.
 - i. El monto máximo de cofinanciación para el primer puesto será de hasta CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) IVA incluido.
 - ii. El monto máximo de cofinanciación para el segundo puesto será de hasta CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) IVA incluido.
 - iii. En ningún caso, el primer reembolso de esta fase podrá exceder el 50% del valor de recursos de cofinanciación asignados a la misma.

- iv. El último reembolso, equivaldrá a como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación, los cuales serán reembolsados a la entidad financiera contra la entrega del informe final sobre los resultados de EL PROYECTO y se hará de forma proporcional al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de inversión. Si el último reembolso se efectúa por una suma superior al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación, este de igual forma se hará de forma proporcional al cumplimiento de las metas del plan de inversión.

En todo caso los recursos de cofinanciación serán reembolsados a la entidad financiera por Banca de las Oportunidades, en la periodicidad que se establezca en los planes de inversión. Todos los gastos en que incurra la entidad financiera para el cumplimiento del objeto del contrato de cofinanciación que no estén contemplados en el plan de inversión aprobado, serán asumidos por ésta, incluidos los gastos fiscales.

Para cada reembolso de las inversiones y gastos admisibles que solicite la entidad financiera, esta deberá remitir lo siguiente:

- i. Informe de seguimiento y presentación de resultados trimestrales, por cada trimestre de ejecución del proyecto, que contenga como mínimo la siguiente información, con sus respectivos soportes:
 -  Actividades realizadas en el trimestre según lo establecido en el cronograma presentado a Banca de las Oportunidades.
 -  Ejecución financiera trimestral del plan de inversión del proyecto, detallando los recursos de cofinanciación y contrapartida.
 -  Certificación de revisoría fiscal que acredite los gastos del proyecto cubiertos con los recursos de cofinanciación y los asumidos con los recursos de contrapartida, indicando: fecha de ejecución, valor, porcentaje de recursos de cofinanciación o de contrapartida.
 -  Avances en las metas al cierre del trimestre reportado y acumulado del proyecto.
- ii. Certificación emitida por el Revisor Fiscal de la entidad financiera en donde conste el cumplimiento de las actividades asociadas al reembolso, y la ejecución de las inversiones, costos y gastos admisibles que serán reembolsados por Banca de las Oportunidades, correspondientes al trimestre respectivo. Para ello, la certificación deberá contener de manera explícita el valor y porcentaje de cofinanciación y la contrapartida de la entidad financiera por cada rubro o actividad.
- iii. Cuenta de cobro expedida a nombre de Bancóldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.
- Iv. Certificación de cumplimiento de los pagos a parafiscales de los últimos seis (6) meses

2. Rubros cofinanciables

Las inversiones y gastos admisibles serán aquellos recursos que tengan relación directa con el Proyecto en cualquiera de sus etapas ya sea alistamiento, diseño, pruebas, apropiación y transformación, incluyendo entre otras: honorarios/salarios para el desarrollo tecnológico (horas de desarrollo, de prueba, entre otros), compra de software o hardware, infraestructura tecnológica, contratación de servicios tecnológicos, licenciamiento, gastos de capacitación, honorarios, salarios o comisiones de la fuerza comercial relacionadas con el pilotaje de la solución, costos asociados a consultas, validación de servicios por transacción.

2.1. Rubros no cofinanciables

La adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del Proyecto; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de las Entidades Financieras; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento; cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados y los impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión del Proyecto.

3. Documentación exigida para recibir recursos de cofinanciación

Para acceder a los recursos de cofinanciación, las dos (2) entidades seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de postulación y aceptación de los requisitos mínimos para acceder a los recursos de cofinanciación firmada por el representante legal de la entidad financiera. **(Anexo No. 2).**
- En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para celebrar el contrato con Banca de las Oportunidades en caso de que resulte seleccionado, o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.

Posteriormente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que Banca de las Oportunidades hubiese publicado los resultados de las entidades ganadoras, las mismas deberán presentar el plan de inversión de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Plan de inversión** que contenga como mínimo las actividades y acciones previstas para la implementación de la solución organizadas por fases (alistamiento, pilotaje, puesta en marcha y recolección de aprendizajes), el presupuesto detallado con rubros, costos, porcentaje de cofinanciación y contrapartida, el cronograma de ejecución, y los indicadores y metas esperadas para cada fase, incluyendo el número de mujeres a impactar y los cambios conductuales proyectados.

Nota: Para cada rubro incluido en el plan de inversión, la entidad financiera deberá especificar su propuesta de contrapartida, la cual debe provenir de la misma entidad como aportes directos en especie y/o en efectivo, correspondiente al saldo del presupuesto total una vez descontado el monto de cofinanciación asignado por Banca de las Oportunidades. Para autorizar cada reembolso, se verificará que la entidad financiera haya ejecutado como mínimo el porcentaje equivalente a sus recursos de contrapartida. Los recursos de contrapartida deberán ejecutarse dentro de los plazos definidos en el plan de inversión y detallarse en los informes de seguimiento.

- Certificado de Contrapartida suscrito por el Representante Legal de la entidad financiera.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual no podrán tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de su envío.
- Copia del documento de identificación del representante legal de la entidad financiera
- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica de la entidad financiera expedida por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
- Certificado del Representante Legal de la entidad financiera de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional no superior a un mes.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años (2024 y 2025) con corte al 31 de diciembre del respectivo año y notas aclaratorias para validar la capacidad financiera, solo en caso de que no tenga cupo con Bancóldex.

Notas:

- Salvo para plan de inversión, el resto de los documentos podrán enviarse hasta cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que Banca de las Oportunidades hubiese publicado los resultados de las entidades ganadoras.

¿Tiene inquietudes?

Las inquietudes relacionadas con este documento que surjan por parte de las instituciones interesadas deberán ser remitidas al correo electrónico:
bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co,
paola.tellez@bancadelasoportunidades.gov.co